

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.016/16

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 del **REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS**, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora del IMCV, aprobada por esta Corporación en sesión de 21/12/2016.

Los interesados legítimos pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP, en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo, ante el Ayuntamiento Pleno de este municipio.

Para el caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo devengará automáticamente en definitivo, para cuyo caso, se reproduce texto íntegro de la Ordenanza provisionalmente aprobada en el Anexo I del presente Anuncio.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

Artículo 2. Naturaleza y hecho imponible.

3.- No están sujetos a este impuesto:

- a) y b) sin modificación.
- c) Los vehículos de más de 25 años de antigüedad.

Mironcillo, 21 de diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez.*